

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Economía, Empleo y Competitividad

- 23** *RESOLUCIÓN de 29 de enero de 2020, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad, sobre registro, depósito y publicación de la revisión salarial 2020 del convenio colectivo del sector de Industria de la Madera de la Comunidad de Madrid, suscrito por la Comisión Negociadora (código 28002235011982).*

Examinada el acta de la revisión salarial 2020 del convenio colectivo del Sector de Industria de la Madera de la Comunidad De Madrid, suscrito por la Comisión Negociadora el día 12 de diciembre de 2019; completada la documentación exigida en los artículos 6 y 7 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.1 a) de dicho Real Decreto, en el artículo 90.2 y 3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y con el artículo 6 del Decreto 52/2019, de 19 de agosto, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 5 del Decreto 73/2019, de 27 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica la estructura orgánica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, y con el artículo 13 del Decreto 287/2019, de 12 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad, esta Dirección General

RESUELVE

1. Inscribir dicha revisión salarial del convenio colectivo en el Registro Especial de Convenios Colectivos de esta Dirección, y proceder al correspondiente depósito en este Organismo.
2. Disponer la publicación del presente Anexo, obligatoria y gratuita, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 29 de enero de 2020.—La Directora General de Trabajo, María de Mingo Corral.

Acta de la Mesa Negociadora del Convenio Colectivo de la Madera de la Comunidad de Madrid

En Madrid, a 12 de diciembre de 2019, en el domicilio de FEMAMM, sede de las Comisiones del Convenio Provincial de la Madera de la Comunidad de Madrid, sito en la calle Sagasta, número 28, primero izquierda, y siendo las 11:30 horas, se reúnen las personas que a continuación se reseñan en representación de las organizaciones patronales y sindicales.

CC. OO.:

- David Juan Pérez Martínez.
- Javier Gómez Ochoa.

UGT:

- Álvaro Recio Martín.

ACOMAT:

- María Agulló Estévez.

AFAMID:

- Ana Isabel Hernández.
- Carlos Jiménez Muñoz.

APISMA:

- Miguel Rodríguez Rojas.

ACUERDAN

Primero*Actualización salarial 2020*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 11, “Remuneraciones”, del Convenio Colectivo para la Madera de la Comunidad de Madrid 2018-2020, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 16, de 29 de abril de 2019, se aprueban las de 2020, que son el resultado de incrementar el 2,2 por 100 a las tablas publicadas de 2019.

El mismo incremento operará en el Plus de Asistencia del artículo 19, las dietas completas mínimas, las medias dietas mínimas señaladas en el artículo 20, así como la prima de seguro y la prestación compensatoria a las que hacen referencia los puntos tercero y cuarto del artículo 37 “Fondo social”.

Segundo

Se autoriza a don Ángel Martín Rodríguez como representante legal de AFAMID para registro del acta en la aplicación “Regcon” para su publicación.

Y no habiendo más temas que tratar, se da por finalizada la reunión, a las 12:30 horas.

TABLA SALARIAL DEL SECTOR DE LA MADERA DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2020

GRUPO	EQUIVALENCIA DE CATEGORIA	SALARIO BASE GRUPO 14 PAGAS	AD PERSONAM 14 PAGAS	VALOR HORA PROFESIONAL S. BASE	VALOR HORA EXTRA S. BASE	VALOR HORA PROFESIONAL AD. PERSONAM	VALOR HORA EXTRA AD PERSONAM
1	Doctor Ingeniero, Ingeniero, Titulado Superior	29.565,03	8.859,19	16,88	29,53	5,06	8,85
2	Ingeniero Técnico Grado Medio, Peritos	23.757,62	5.901,65	13,56	23,73	3,37	5,89
3	Encargado de Sección y Jefes de Cuadrilla	23.097,68	6.561,59	13,18	23,07	3,75	6,55
4	Jefe de Organización 2ª	19.422,66	1.967,16	11,09	19,40	1,12	1,96
	Técnico de Organización 1ª		7.010,47			4,00	7,00
	Encargados y Contraalmatres de Aserraderos		2.307,47			1,32	2,30
	Encargados de Sección y Jefes de Cuadrilla		560,95			0,32	0,56
	Encargado y Contraalmastre		2.692,53			1,54	2,69
	Oficial preparador trazador de 1ª, tupista de 1ª, tupidor de 1ª de perchas y Modelista de 1ª.		2.299,88			1,31	2,30
5.1	Oficial 1ª Administrativo	17.897,40	3.809,33	10,22	17,88	2,17	3,80
	Viajante Corredor de Plaza		1.799,54			1,03	1,80
	Técnico de Organización 2ª		1.509,73			0,86	1,51
	Conductores de camiones, capataces, afiladores, guardas mayores, aserradores de 1ª, galeristas de 1ª, especialistas de secaderos, conductores de 1ª, carreteros. De aserraderos.		856,81			0,49	0,86
	Oficial 1ª Administrativo		3.809,33			2,17	3,80
	Aserrador de 1ª, galerista, afilador de Serrerías de 1ª perchas Mecánico montador de acordeones, y encargado de sección.		3.399,75			1,94	3,40
	Oficial de 1ª no especificado en otros apartados, trazador de 2ª oficial de 1ª de carpintería, curvador de banco de 1ª, pelador de 1ª tornero de 1ª de tonelería, oficial preparador de acordeones conductor mecánico de 1ª y modelista oficial de 2ª.		2.908,93			1,66	2,91
	Ajustador de 1ª tonelería, Tonelero de 1ª y Tonelero de 2ª Oficial Aserrador de 1ª de tonelería, oficial de Carretería de 1ª Oficial entarimador de 1ª, modelista de hormas, oficial de perchas de 1ª oficial de Acordeones de 1ª, oficial de juguetes.		2.086,22			1,19	2,08
5.2	Oficial 2ª Administrativo	17.184,66	2.219,99	9,81	17,17	1,27	2,22
	Oficial de 2ª no especificado en otros apartados conductor de 2ª, oficial tejedor de 1ª somieres oficial de 2ª de carpintería, aserrador de 2ª, tupista de 2ª machiembador labrador reguesador, oficial curvador de 2ª banco oficial curvador de máquina, pelador de 2ª, lijador mueble curvado tornero horno "CHARRIOT" mecánico de "charriot", agujerador de peonzas prensadoras y máquinas pequeñas, aserrador de circular aserrador de serrería de leña, oficial de 1ª montador de medú y junco oficial de 1ª brochas, y pinceles, oficial 1ª tonería y textil, montador de 1ª tonelería fondeadores de 1ª, personal de 1ª máquinas sección fondos oficial de 2ª marcos y molduras, oficial acuchillador y encerador moldurista de entarimados, oficial de 1ª de tapones, oficial de máquinas de hormas oficial lijador tupidor de 2ª perchas, afilador de 2ª de acordeones, oficial de 2ª máquinas acordeones, oficial de 1ª pintor decorador de juguetes.		2.238,00			1,28	2,24
	Tornero de 2ª de tonelería, aserrador 2ª de tonelería, oficial 2ª entarimador tupidor de tacones, oficial de 2ª de acordeones, oficial de 2ª de juguetería listero, almacenero, capataz y dependiente de economato.		1.569,54			0,90	1,57
	Montador de somieres, oficial tejedor de 2ª de somieres medidor aserrador de 2ª serrerías, oficial de 2ª montador médula oficial de 2ª cestería, oficial de 2ª de brochas y pinceles oficial montador de persianas, oficial de 2ª tonería textil, ajustador de 2ª tonelería, montador de 2ª tonelería, fondeador de 2 tonelería personal de 2ª máquinas tonelería, oficial de 2ª carretería, oficial de 2ª embalajes.		1.167,52			0,67	1,17
	Taladores, Tractoristas, Medidores, Maquinistas, Fogoneros, Aserradores de sierra circular, Guardas vigilantes, Conductores 2ª, Capataces de peones especialistas, Conductores de turismo, Porteros y aserradores de 2ª.						
6	Dependiente	15.825,22	1.617,39	9,03	15,81	0,92	1,62
	Auxiliares Administrativos, Aspirantes >18, Telefonista, Mecanografía.		1.512,85			0,86	1,51
	Auxiliar analista y calcador		1.429,37			0,82	1,43
	Auxiliar de Organización		1.429,05			0,82	1,43
	Sobreguardas, Tronzadores, Mecánicos, Pesadores, Bascueros, Motoseristas, Cablistas, Ayudantes de Aserradores, Capataces de Peones, Listeros, Almaceneros, Ordenanzas. Ayudante de todos los grupos y subgrupos de la industria, trabajador lijador, montador de curvados, lijador de muebles en serie, agujereador de palanca encerador, guarda, vigilante, ordenanza, portero y pesador. Especialista Ganchero, Arrastradores, Peones Especialistas.		1.643,51			0,94	1,64
			1.372,39			0,78	1,37
7	Peón y Personal de la limpieza.	14.914,50	2.002,61	8,51	14,90	1,14	2,00
	Mozo Especializado.		2.283,09			1,30	2,28

(03/4.970/20)

